

RADICADO : 54-128-40-89-001-2018-00043-00
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO : Yury Pahola Bautista Villamizar

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea.

Cáchira (N. S.), 28 de febrero de 2022

La Secretaria,


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

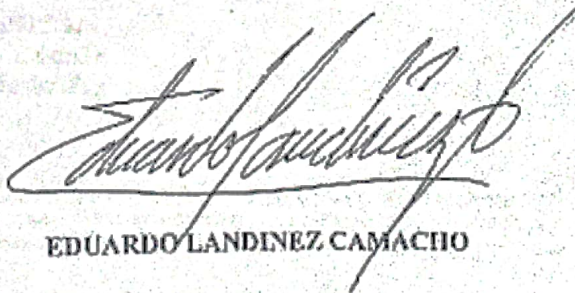
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veintiocho (28) de febrero de dos mil
veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por el Apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del mismo, el desglose de los pagarés y de las garantías hipotecarias, si las hay, y el levantamiento de las medidas cautelares, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EDUARDO LANDINEZ CAMACHO